



Margoth Urrea
Perez

AYUNTAMIENTO
ACTA NÚMERO 28/22

EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES SEIS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 25 PÁRRAFO TERCERO, 25 PÁRRAFO CUARTO, FRACCIÓN I, 38, FRACCIÓN II, 52 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, 27, 28, 29, Y 30, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SE LLEVÓ A CABO SESIÓN N° 28/22, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA Y PÚBLICA DE MANERA VIRTUAL**, A LA CUAL SE UNIERON LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, CIUDADANAS REGIDORAS Y CIUDADANOS REGIDORES DEL DÉCIMO CUARTO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOLATO; Y, PARA TAL EFECTO, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, REALICE EL PASE DE LISTA.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ	-PRESENTE
C. SÍNDICO PROCURADOR, LIC. CÉSAR ARMANDO VALENZUELA LUNA	-PRESENTE
C. REGIDORA, ALBA PATRICIA BARRAZA BELTRÁN	-PRESENTE
C. REGIDOR, PROFR. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ	-PRESENTE
C. REGIDORA, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS	-AUSENTE
C. REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN	-PRESENTE
C. REGIDORA, MAGDALENA RAMÍREZ ESQUEDA	-PRESENTE
C. REGIDORA, GLADYS MARGERY GARCÍA BOJÓRQUEZ	-PRESENTE
C. REGIDORA, LCP. MYRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA	-PRESENTE
C. REGIDOR, LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA	-PRESENTE
C. REGIDORA, LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ	-PRESENTE

EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA A LA CIUDADANA, PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, QUE LA CIUDADANA REGIDORA, MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS, TIENE PROBLEMA PARA UNIRSE A DICHA SESIÓN; POR LO QUE SE ENCUENTRA LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO Y HAY QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

AL VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO N° 28/22, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA, POR LO QUE SOLICITA AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.



Margoth urrea perez

AYUNTAMIENTO

- 2.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 26/22.
- 3.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 27/22.
- 4.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE H. CABILDO DEL DECRETO N° 197 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 37, PÁRRAFO CUARTO; 43, FRACCIONES XXII Y XXII BIS; 53, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN I EN SU PÁRRAFO CUARTO Y FRACCIÓN II EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO Y EL 65, FRACCIÓN VI; Y DEROGA EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 37 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.
- 5.- TURNAR A LAS COMISIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ POR PARTE DE LA C. CINTHIA YOLANDA MENDOZA LEAL.
- 6.- TURNAR A LAS COMISIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ POR PARTE DE LA C. RAMONA IRENE MOJARDÍN.
- 7.- TURNAR A LAS COMISIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ POR PARTE DE LA C. MARÍA ELENA CAMACHO ALCARAZ.
- 8.- TURNAR A LAS COMISIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ POR PARTE DE LA C. NEREIDA ISABEL LÓPEZ VALENZUELA.
- 9.- ASUNTOS GENERALES.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ORDEN DEL DÍA, AL NO HABER COMENTARIOS AL ORDEN DEL DÍA, LO SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR.

SEGUNDO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 26/22.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO II, SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACTA N° 26/22, POR LO QUE SOLICITA SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH. URREA PÉREZ, A SOLICITUD VERTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, SOMETE A

[Signature]

[Signature]
G. Margoth
García B.

[Signature]

[Signature]
G. Margoth
García B.

[Signature]
A. Patricio Barrios

[Signature]



Margoth urrea perez

AYUNTAMIENTO

VOTACIÓN, SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EL CONTENIDO DEL ACTA N° 26/22; DÁNDOSE LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN.

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: NADA MÁS EL COMENTARIO QUE HICE EN LA REUNIÓN DE CONCERTACIÓN POLÍTICA DONDE HAY ALGUNOS ERRORES DE PALABRAS MAL ESCRITAS Y ALGUNAS QUE NO TIENEN SENTIDO, NADA MÁS PARA QUE QUEDE EN EL ACTA QUE ESTAS PALABRAS QUE VIENEN MAL ESCRITAS SE CORRIJAN PORQUE CAMBIAN EL SENTIDO DEL CONTEXTO. NADA MÁS SON PALABRAS, PARA QUE QUEDEN NADA MÁS ESAS MODIFICACIONES.

AL NO HABER COMENTARIOS AL RESPECTO, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA N° 26/22, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR.

TERCERO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 27/22.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOJAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO II, SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACTA N° 27/22, POR LO QUE SOLICITA SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH. URREA PÉREZ, A SOLICITUD VERTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, SOMETE A VOTACIÓN, SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EL CONTENIDO DEL ACTA N° 27/22; AL NO HABER COMENTARIOS AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA N° 27/22, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR.

CUARTO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE H. CABILDO DEL DECRETO N° 197 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 37, PÁRRAFO CUARTO; 43, FRACCIONES XXII Y XXII BIS; 53, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN I EN SU PÁRRAFO CUARTO Y FRACCIÓN II EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO Y EL 65, FRACCIÓN VI; Y DEROGA EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 37 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.

Margoth Urrea Pérez

G. Margoth
García B.

A. Patricia Bonzaen B.



Margoth urrea perez

AYUNTAMIENTO

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DA LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE H. CABILDO DEL DECRETO N° 197 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 37, PÁRRAFO CUARTO; 43, FRACCIONES XXII Y XXII BIS; 53, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN I EN SU PÁRRAFO CUARTO Y FRACCIÓN II EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO Y EL 65, FRACCIÓN VI; Y DEROGA EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 37 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN. CONSIDERANDOS
I.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO CES/SG/MD/E-421/2022, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, DIPUTADO GENE RENÉ BOJÓRQUEZ RUIZ, Y TURNADO A ESTE AYUNTAMIENTO, EL 01 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A TRAVÉS DEL CUAL FUE NOTIFICADO SOBRE EL DECRETO N° 197 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 37, PÁRRAFO CUARTO; 43, FRACCIONES XXII Y XXII BIS; 53, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN I EN SU PÁRRAFO CUARTO Y FRACCIÓN II EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO Y EL 65, FRACCIÓN VI; Y DEROGA EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 37 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN; Y A LA VEZ SE SOLICITA DE ESTE H. CABILDO LA APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE LA CITADA REFORMA Y ADICIÓN CONSTITUCIONAL, DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.
II.- QUE EL DECRETO N° 197 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 37, PÁRRAFO CUARTO; 43, FRACCIONES XXII Y XXII BIS; 53, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN I EN SU PÁRRAFO CUARTO Y FRACCIÓN II EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO Y EL 65, FRACCIÓN VI; Y DEROGA EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 37 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 37, PÁRRAFO CUARTO; 43, FRACCIONES XXII Y XXII BIS; 53, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN I EN SU PÁRRAFO CUARTO Y FRACCIÓN II EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO Y EL 65, FRACCIÓN VI; Y SE DEROGA EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 37 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ART. 37. ...

...

...

PREVIO AL INICIO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, A MÁS TARDEAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE AL EJERCICIO FISCAL QUE SE TRATE, SE RECIBIRÁ LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN SOBRE LA

[Signature]

Magdalena T. R.

G. Margery García B.

[Signature]

Apatzi Banoza B.

[Signature]

[Signature]



Margoth urrea perez

AYUNTAMIENTO

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES, ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS PARAESTATALES O PARAMUNICIPALES Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LAS LEYES. SÓLO SE PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN CUANDO MEDIE SOLICITUD DE LOS TITULARES O REPRESENTANTES DE LOS PODERES DEL ESTADO, DE CUALQUIER AYUNTAMIENTO O DEL ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO QUE SE TRATE, RESPECTIVAMENTE, SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA A JUICIO DE LA LEGISLATURA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 43 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

...

...

...

...

DEROGADO.

...

ART. 43. ...

I. A XXI BIS. ...

XXII. REVISAR Y FISCALIZAR LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO ANTERIOR, DISCUTIENDO, APROBANDO O DESAPROBANDO, EN SU CASO, UN DICTAMEN QUE SU COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ELABORE, DEL INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR QUE EMITIRÁ LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES, ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS PARAESTATALES O PARAMUNICIPALES, ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS PARAESTATALES O PARAMUNICIPALES Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LAS LEYES, ELABORADOS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SOMETERLO A VOTACIÓN DEL PLENO; DICHO DICTAMEN CONTENDRÁ NO SOLO LAS VALORACIONES TÉCNICAS DE LA AUDITORIA SINO TAMBIÉN SUS PROPIAS VALORACIONES DE LOS RESULTADOS. ASÍ MISMO EL CONGRESO REVISARÁ Y EVALUARÁ LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES FISCALIZADOS, LA COMPROBACIÓN DE SI SE HA AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS POR EL PRESUPUESTO Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS. LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN SE DESARROLLARÁ CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, DEFINITIVIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD. ASIMISMO, SE DEBERÁ FISCALIZAR LAS ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE FONDOS, RECURSOS LOCALES Y DEUDA PÚBLICA. LOS INFORMES DE LA AUDITORÍA RELATIVOS A LA FISCALIZACIÓN TENDRÁN CARÁCTER PÚBLICO.

LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, UTILIZANDO ENTRE OTROS

G. Margery
García B.

Apaticia Baraza B.



Margoth Umza Peron

AYUNTAMIENTO

MÉTODOS EL DE LA AUDITORÍA FORENSE. SI DEL EXAMEN QUE ÉSTA REALICE APARECIERAN DISCREPANCIAS ENTRE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS O A LOS EGRESOS, CON RELACIÓN A LOS CONCEPTOS Y LAS PARTIDAS RESPECTIVAS O NO EXISTIERA EXACTITUD O JUSTIFICACIÓN EN LOS INGRESOS OBTENIDOS O EN LOS GASTOS REALIZADOS, SE DETERMINARÁN LAS RESPONSABILIDADES DE ACUERDO CON LA LEY. EN EL CASO DE LA REVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS, DICHA AUTORIDAD SÓLO PODRÁ EMITIR LAS RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA EN EL DESEMPEÑO DE LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.

LA CUENTA PÚBLICA DE LOS ENTES FISCALIZADOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE. SÓLO SE PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN CUANDO MEDIE SOLICITUD DE LOS TITULARES O REPRESENTANTES DE LOS PODERES DEL ESTADO, DE CUALQUIER AYUNTAMIENTO O DEL ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO QUE SE TRATE, RESPECTIVAMENTE, SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA A JUICIO DE LA LEGISLATURA, LA PRÓRROGA NO DEBERÁ EXCEDER DE 30 DÍAS NATURALES Y, EN TAL SUPUESTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONTARÁ CON EL MISMO TIEMPO ADICIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES RESPECTIVOS.

EL CONGRESO DEL ESTADO CONCLUIRÁ LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE SU PRESENTACIÓN, CON BASE EN EL ANÁLISIS DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO DE LOS DICTÁMENES Y VALORACIONES QUE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ELABORE, RESPECTO DE LAS CONCLUSIONES TÉCNICAS DEL INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR QUE EMITIRÁ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES, ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS PARAESTATALES O PARAMUNICIPALES Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LAS LEYES.

EL CONGRESO DEL ESTADO EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y AL EFECTO LE PODRÁ REQUERIR QUE LE INFORME EN CUALQUIER MOMENTO SOBRE LA EVOLUCIÓN DE SUS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE FISCALIZACIÓN.

XXII BIS. SOLICITAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO POR, MEDIO DEL PLENO, LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA O LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ESPECÍFICAS.

XXII BIS A. A LA XLI. ...

ART. 53. ...

DEROGADO.

magdeleno T.G.

G. Margery
García B.

Apatzín Baraza B.



Margoth unza peron

AYUNTAMIENTO

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PODRÁ INICIAR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, SIN PERJUICIO DE QUE LAS OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES QUE, EN SU CASO REALICE, DEBERÁN REFERIRSE A LA INFORMACIÓN DEFINITIVA PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA; SIENDO UNA FACULTAD PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, INSTRUIR AL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN EL DESARROLLO DE LAS AUDITORÍAS ESPECÍFICAS QUE SURJAN A PARTIR DE DENUNCIAS CIUDADANAS O SOLICITUDES DEL CONGRESO CONFORME A LA LEY REGLAMENTARIA.

...

...

I. ...

...

...

SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN LAS SITUACIONES QUE DETERMINE LA LEY, DERIVADO DE DENUNCIAS O SOLICITUDES DEL CONGRESO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PODRÁ REVISAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, ASÍ COMO RESPECTO DE EJERCICIOS ANTERIORES, A TRAVÉS DE AUDITORÍAS ESPECÍFICAS. LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PROPORCIONARÁN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITE PARA LA REVISIÓN, EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA LEY Y, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SERÁN APLICABLES LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA MISMA. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO RENDIRÁ UN INFORME ESPECÍFICO AL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y, EN SU CASO, PROMOVERÁ LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN O LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

- II. ENTREGAR AL CONGRESO DEL ESTADO POR MEDIO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR QUE EMITIRÁ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS INFORMES INDIVIDUALES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES, ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS PARAESTATALES O PARAMUNICIPALES Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LAS LEYES A MÁS TARDAR EL DÍA ÚLTIMO DE AGOSTO DEL AÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA. LOS INFORMES GENERALES E INDIVIDUALES TENDRÁN EL CONTENIDO QUE DETERMINE LA LEY, LOS INFORMES INDIVIDUALES INCLUIRÁN COMO MÍNIMO UN DICTAMEN DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN, UN APARTADO ESPECÍFICO CON LAS ACCIONES QUE LA AUDITORÍA HAYA PROMOVIDO, ASÍ COMO LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES FISCALIZADOS HAYAN

Margoth unza peron

Margoth unza peron

G. Margen
García B.

Apelucio Bonera B.

Apelucio Bonera B.



Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

PRESENTADO SOBRE LAS MISMAS. UNA VEZ PRESENTADOS LOS INFORMES GENERAL E INDIVIDUAL, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES Y NO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, DEBERÁ COMPARECER PREVIA CITACIÓN DEL CONGRESO LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ANTE EL PLENO, CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHS INFORMES.

...

LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENVIARÁ A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA QUE LES CORRESPONDA, A MÁS TARDAR A LOS 8 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO ENTREGADO EL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RESPECTIVO AL CONGRESO DEL ESTADO, MISMOS QUE CONTENDRÁN LAS RECOMENDACIONES Y ACCIONES QUE CORRESPONDAN PARA QUE, EN UN PLAZO DE HASTA 20 DÍAS NATURALES, PRESENTEN LA INFORMACIÓN Y REALICEN LAS CONSIDERACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES; EN CASO DE NO HACERLO SE HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY. LO ANTERIOR, NO APLICARÁ A LAS PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LAS CUALES SE SUJETARÁN A LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEBERÁ PRONUNCIARSE EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES SOBRE LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LAS ENTIDADES FISCALIZADAS EMITIENDO UN INFORME FINAL INTEGRAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS SOLVENTACIONES QUE PRESENTARÁ AL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA. EN EL CASO DE LAS RECOMENDACIONES, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS DEBERÁN PRECISAR ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LAS MEJORES REALIZADAS, LAS ACCIONES EMPRENDIDAS O, EN SU CASO, JUSTIFICAR SU IMPROCEDENCIA.

...

...

III. A IV. ...

...

...

ART. 65. ...

I. A LA V. ...

VI. PRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO SÁBADO DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO SIGUIENTE, ASÍ COMO REMITIR LA CUENTA PÚBLICA

Magdalena T. S.

C. Margery
García B.

Aplicación Bancaria B.



Margoth Urrea Pérez

AYUNTAMIENTO

DEL AÑO ANTERIOR A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO, SÓLO SE PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN CUANDO MEDIE SOLICITUD DEL GOBERNADOR, SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA A JUICIO DE LA LEGISLATURA.

VII. A LA XXV. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023, PREVIA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA", SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SUBSECUENTES.

SEGUNDO. POR ÚNICA OCASIÓN LA AUDITORÍA SUPERIOR PRESENTARÁ AL CONGRESO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, EL INFORME GENERAL Y LOS INFORMES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO ANTERIOR, EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ CONCLUIR LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 EN TÉRMINOS DE LOS PREVISTO POR EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, POR ÚNICA OCASIÓN, A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2023.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **ACUERDOS PRIMERO.-** SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 197 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 37, PÁRRAFO CUARTO; 43, FRACCIONES XXII Y XXII BIS; 53, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN I EN SU PÁRRAFO CUARTO Y FRACCIÓN II EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO Y EL 65, FRACCIÓN VI; Y DEROGA EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 37 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE LO ANTERIOR MEDIANTE OFICIO AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, LO SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, DÁNDOSE LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES:

LA CIUDADANA REGIDORA, LCP. MYRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: COMENTARLES LO SIGUIENTE; EL DECRETO QUE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN I PÁRRAFO CUARTO Y FRACCIÓN II EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, VIENE A SUMAR AL PROCESO DE UNA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO; ASÍ COMO UN TRABAJO MÁS EFICIENTE DEL MOMENTO DE ANALIZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS, POR ELLO ES DE

[Signature]

Magdalena T.C.

[Signature]

G. Margery Carraz B.

[Signature]

Apaticia Bonazu B.

[Signature]



Margoth Vireo
Perer

AYUNTAMIENTO

SUMA IMPORTANCIA LA MODIFICACIÓN PARA QUE LOS INFORMES GENERALES E INDIVIDUALES DE LA CUENTA PÚBLICA, SEAN ENTREGADOS DE FORMA DIRECTA E INMEDIATA A LOS DIPUTADOS Y A LOS CIUDADANOS COMO DATOS ABIERTOS GARANTIZANDO ASÍ UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y MOTIVANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE TANTA RELEVANCIA COMO LO ES EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS. CON ESTA MODIFICACIÓN, SE BUSCA QUE EL LEGISLATIVO PUEDA VOTAR DE UNA MANERA ÉTICA Y CON PROFESIONALISMO CON LA FINALIDAD QUE SE PUEDA DAR DE UNA MANERA MÁS EFICIENTE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS ELECTORES; CON RESPECTO AL DECRETO QUE PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 37 PÁRRAFO IV, ARTÍCULO 43 FRACCIÓN XXII, PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN II, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO Y EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VI TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO SINALOENSE DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA Y LA CIUDADANA JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑÓNEZ, ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SE PLANTEA LA IMPORTANCIA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS VISTA COMO LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DAR CUENTAS, EXPLICAR, Y JUSTIFICAR SU TACTO AL PÚBLICO QUE ES EL ÚLTIMO DEPOSITARIO DE LA SOBERANÍA EN UNA DEMOCRACIA; ESTO, CONLLEVA A LA NECESIDAD DE ENTENDER LA FISCALIZACIÓN EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO UNA FORMA DE COMBATIR LOS MANEJOS IRREGULARES DE LOS RECURSOS Y TENER EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO. ANTE ELLO, LA PROPUESTA QUE SE PRESENTÓ ES PERTINENTE, LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO QUE TIENE EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR PARA COMPARECER ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO Y NO SE CUENTE O NO SE TENGA FECHA LÍMITE CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS Y DE ESTA MANERA SE ANALIZARÁ CON MAYOR EFICACIA Y PERTINENCIA PUES ANTE LA NECESIDAD DE UN ANÁLISIS PARTICULAR Y A MAYOR PROFUNDIDAD SE PODRÁ LLAMAR A COMPARECER ANTE EL PLENO PARA ANALIZAR LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN LOS INFORMES; ADEMÁS, TAMBIÉN SE PLANTEA CAMBIAR LA FECHA DE LA ENTREGA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS POR PARTE DE LOS ENTES FISCALIZABLES, YA QUE AL REDUCIR LOS TIEMPOS ESTO PERMITIRÁ TENER CON MAYOR ANTICIPACIÓN TODA LA INFORMACIÓN TANTO DE LOS INFORMES INDIVIDUALES ASÍ COMO LOS INFORMES DE SOLVENTACIÓN. LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA QUE PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 37 PÁRRAFO IV Y IX, EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN XXII PÁRRAFO I, III QUE PASA A SER VI Y IV QUE PASA A SER EL VII, ARTÍCULO 53 FRACCIÓN II, PÁRRAFO PRIMERO, TERCERO Y CUARTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VI ADICIONANDO LA FRACCIÓN XXII, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PASANDO AL PÁRRAFO SEGUNDO EL CUAL VA ASER EL PÁRRAFO V Y DEROGAR DEL ARTÍCULO 43 LA FRACCIÓN XXII BIS, LA PROPUESTA ES CON BASE A LA IMPORTANCIA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LA TRANSPARENCIA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON LOS COMPONENTES ESENCIALES EN LOS QUE SE FUNDAMENTA UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO CON EL COMPROMISO QUE A TRAVÉS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS LOS GOBIERNOS EXPLIQUEN A LA SOCIEDAD SUS ACCIONES Y ACEPTEN CONSEQUENTEMENTE LA RESPONSABILIDAD DE LAS MISMAS. LA TRANSPARENCIA, ABRE LA INFORMACIÓN AL ESCRUTINIO PÚBLICO PARA QUE AQUELLOS INTERESADOS PUEDAN REVISARLA, ANALIZARLA, Y EN SU CASO, UTILIZARLA COMO UN MECANISMO PARA SANCIONAR; EL COMBATE

Magdalena D.S.

G. Margery
García B.

Apuricio Baraza B.



Margoth urrea perez

AYUNTAMIENTO

EFFECTIVO A LA CORRUPCIÓN ES UNA NECESIDAD PARA CONSTRUIR UN GOBIERNO MÁS EFICAZ QUE LOGRE MEJORES RESULTADOS, PROMUEVA LA INVERSIÓN, IMPULSE LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA Y FORTALECER AL ESTADO DE DERECHO. ANTE LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUENTE CON UN PERIODO MÁS AMPLIO PARA QUE PUEDA ANALIZAR DE MANERA MÁS COMPLEJA LA CUENTA PÚBLICA, POR ELLO, CON ESTA REFORMA SE PLANTEA QUE DICHA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA DE LOS MUNICIPIOS ES DE SUMA IMPORTANCIA, ES POR ELLO QUE DE LOS PUNTOS MENCIONADOS COMO RESUMEN DE LAS PROPUESTAS QUE EMANAN DE NUESTRAS DIPUTADAS Y NUESTROS DIPUTADOS, NOSOTROS COMO REGIDORES DEL PARTIDO SINALOENSE VOTAMOS A FAVOR DE DICHAS MODIFICACIONES COMPROMETIDOS CON LA TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, MENCIONA QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN LA CIUDADANA REGIDORA, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: DE IGUAL MANERA LO QUE EXPRESA MI COORDINADORA DE REGIDORES MYRNA ROCÍO, ME SUMO A LA PROPUESTA Y ESTOY DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE SEÑALA Y QUE VIENEN EN EL DICTAMEN. LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN ME TOCÓ SIENDO REGIDOR TODAVÍA. TRATAR DE INTERPRETAR EL TEMA DE LA CONTRADICCIÓN QUE HAY ENTRE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL Y LA LEY DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PORQUE HABÍA UNA CONTRADICCIÓN DE LOS PLAZOS E INCLUSO SOLICITAMOS UNA OPINIÓN DE LA AUDITORÍA PERO NUNCA NOS LLEGÓ RESPUESTA, HOY QUÉ BUENO QUE EN ESTE NIVEL SE VA A ADECUAR LA LEGISLACIÓN PARA EFECTO DE QUE SE TRANSPARENTE TODO LO QUE ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA CUENTA PÚBLICA Y DE IGUAL MANERA QUE SE DETERMINEN LOS PLAZOS DE EXHIBICIÓN, PORQUE AHORA QUE ESTUVE CON EL TESORERO IMPLICABA QUE ES MUCHO MEJOR LA PROPUESTA DE LA REFORMA ACTUAL PORQUE LE VA A DAR PLAZOS MÁS ADECUADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y SOBRE TODO PORQUE EN ANTERIORES LEGISLATURAS AÚN NO SE VENCÍA EL PLAZO PARA PODER SOLVENTAR ALGUNAS OBSERVACIONES CUANDO YA SE APROBABA LA CUENTA PÚBLICA Y ESTABAN DESFASADOS LOS PLAZOS Y HOY AL PARECER YA QUEDA EN DEFINITIVA ADECUADA LA LEGISLACIÓN PARA EFECTO DE QUE SE HAGA UN MEJOR TRABAJO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

AL NO HABER MÁS COMENTARIOS AL RESPECTO, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A VOTACIÓN **DECRETO N° 197 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 37, PÁRRAFO CUARTO; 43, FRACCIONES XXII Y XXII BIS; 53, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN I EN SU PÁRRAFO CUARTO Y FRACCIÓN II EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO Y EL 65, FRACCIÓN VI; Y DEROGA EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 37 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN**, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR.

QUINTO: TURNAR A LAS COMISIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA QUE EMITAN DICTAMEN



Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ POR PARTE DE LA C. CINTHIA YOLANDA MENDOZA LEAL.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOJAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DESAHOJA EL PUNTO EN MENCIÓN. EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55, 56, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. CINTHIA YOLANDA MENDOZA LEAL, EN SU CARÁCTER DE VIUDA, DEL ELEMENTO C. JULIO CÉSAR AISPURO CARLOS, **RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ;** Y, QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LAS COMISIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD. SE HACE ENTREGA DE EXPEDIENTE A LOS REGIDORES PRESIDENTES DE DICHAS COMISIONES, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS Y LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A VOTACIÓN DEL H. CABILDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, QUE TRABAJEN EN COMISIONES UNIDAS DICHAS COMISIONES, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR.

SEXTO: TURNAR A LAS COMISIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ POR PARTE DE LA C. RAMONA IRENE MOJARDÍN.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOJAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DESAHOJA EL PUNTO EN MENCIÓN. EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55, 56, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. RAMONA IRENE MOJARDÍN, EN SU CARÁCTER DE VIUDA DEL ELEMENTO CECILIO CASTRO GERARDO, **RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ;** Y, QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LAS COMISIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA

[Signature]

mag delgado

[Signature]

Gr Margery Garcia B.

[Signature]

Apatricia Barrios B.

[Signature]

[Signature]



Margoth Urrea Pérez

AYUNTAMIENTO

REFERIDA SOLICITUD. SE HACE ENTREGA DE EXPEDIENTE A LOS REGIDORES PRESIDENTES DE DICHAS COMISIONES, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS Y LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A VOTACIÓN DEL H. CABILDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, QUE TRABAJEN EN COMISIONES UNIDAS DICHAS COMISIONES, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR.

SÉPTIMO: TURNAR A LAS COMISIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ POR PARTE DE LA C. MARÍA ELENA CAMACHO ALCARAZ.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOJAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DESAHOJA EL PUNTO EN MENCIÓN. EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55, 56, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. MARÍA ELENA CAMACHO ALCARAZ, EN SU CARÁCTER DE VIUDA DEL ELEMENTO LUÍS ARMANDO IBARRA SANDOVAL, **RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ;** Y, QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LAS COMISIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD. SE HACE ENTREGA DE EXPEDIENTE A LOS REGIDORES PRESIDENTES DE DICHAS COMISIONES, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS Y LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A VOTACIÓN DEL H. CABILDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, QUE TRABAJEN EN COMISIONES UNIDAS DICHAS COMISIONES, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR.

OCTAVO: TURNAR A LAS COMISIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ POR PARTE DE LA C. NEREIDA ISABEL LÓPEZ VALENZUELA.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOJAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR

[Signature]

magdalena

[Signature]

*Gr. Margery
García B.*

[Signature]

[Signature]

Apatitzi Baraza B.

[Signature]



Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

MANUEL RIVERA ROCHA, DESAHOGA EL PUNTO EN MENCIÓN. EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55, 56, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. NEREIDA ISABEL LÓPEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE VIUDA DEL ELEMENTO, GERARDO GUZMÁN ZEPEDA, **RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ;** Y, QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LAS COMISIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD. SE HACE ENTREGA DE EXPEDIENTE A LOS REGIDORES PRESIDENTES DE DICHAS COMISIONES, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS Y LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A VOTACIÓN DEL H. CABILDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, QUE TRABAJEN EN COMISIONES UNIDAS DICHAS COMISIONES, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR.

NOVENO: ASUNTOS GENERALES.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, PIDE AL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DÉ SEGUIMIENTO AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SI EXISTE ALGÚN ASUNTO EN AGENDA.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE NO SE REGISTRARON SOLICITUDES PARA TRATAR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

DÉCIMO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.

AGOTADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN 28/22, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES SEIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PREVIA LECTURA, FIRMAN AL CALCE LOS MIEMBROS DEL CABILDO PRESENTES EN LA SESIÓN.

Margoth Urrea Perez

C. MARGOTH URREA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Adriana Barroza B.



AYUNTAMIENTO

LIC. CÉSAR ARMANDO VALENZUELA LUNA
SÍNDICO PROCURADOR

LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALBA PATRICIA BARRAZA BELTRÁN
REGIDORA

PROFR. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ
REGIDOR

LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN
REGIDOR

PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA
RAMOS
REGIDORA

C. MAGDALENA RAMÍREZ ESQUEDA
REGIDORA

C. GLADYS MARGERY GARCÍA
BOJÓRQUEZ
REGIDORA

LCP. MYRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA
REGIDORA

LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA
REGIDOR

LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA
RAMÍREZ
REGIDORA